



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-JDC-72/2024** y **SUP-REP-54/2024**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-12/2024**, **SUP-AG-13/2024**, **SUP-AG-14/2024**, **SUP-AG-15/2024**, **SUP-JDC-82/2024** y **SUP-JE-12/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-AG-12/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-12/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver la controversia planteada, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se reencauza la parte conducente de la demanda que integra el presente Asunto General a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-13/2024**, **SUP-AG-14/2024**, **SUP-AG-15/2024**, **SUP-JDC-72/2024**, **SUP-JDC-82/2024**, **SUP-JE-12/2024** y **SUP-REP-54/2024** circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-13/2024 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito del promovente.

SUP-AG-14/2024 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito del promovente.

SUP-AG-15/2024 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito del promovente.

SUP-JDC-72/2024

Primero. Esta Sala Superior es competente para conocer del presente medio de impugnación.

Segundo. Se desecha de plano la demanda.

SUP-JDC-82/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación, a efecto de que el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México conozca y resuelva del mismo.

SUP-JE-12/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos remitir las constancias atinentes a dicha Sala Regional, para los efectos previstos en la parte final de este proveído.

SUP-REP-54/2024

ÚNICO. Se confirma el acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con cuarenta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/02/2024 04:45:13 p. m.

Hash:✔LnGfyONrPhypnvhP2xjJzi/Bm68=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:01/02/2024 08:24:18 p. m.

Hash:✔D1R6aE+NQgcnqJThuT0JFDeZzO8=